

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ ACS 17A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 17A, X REGION.

VALPARAISO, 23 AGO. 2017

R. EX. N° 2787

VISTO: El requerimiento presentado por Productos del Mar Ventisqueros S.A., C.I. SUBPESCA N° 7026 de 2017; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 750 de fecha 17 de agosto de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662, N° 2263, N° 2602 y N° 3035, todas de 2016, N° 712 y N° 1131, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649 y 1650, ambas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2263 de 2016, modificada por Resoluciones N° 2602 de 2016 y N° 712 de 2017, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 17A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 7026 de 2017, Productos del Mar Ventisqueros S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2263 de 2016, modificada por las Resoluciones N° 2602 de 2016 y N° 712 de 2017, todas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 2.- de la Resolución N° 2263 de 2016, modificada por las Resoluciones N° 2602 de 2016 y N° 712 de 2017, todas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 17A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Eliminar la fila correspondiente al código de centro N° 102077.

b) Eliminar la fila correspondiente al código de centro N° 103418.

c) Incorporar la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Diámetro (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobreviv (%) (1-Pérdida)	N° máximo ejemplare: por jaula
101326	Productos del Mar Ventisqueros S.A.	Salmón del atlántico	104192 104231	1.200.000	12	-	-	40	15	18.850	17	4,50	0,15	83.776

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 750 de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 750 de 2017, en la página web de esta Subsecretaría.

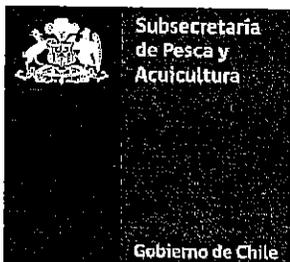
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



CSB/FUM
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA



INFORME TÉCNICO (D. AC.) Nº 750

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)

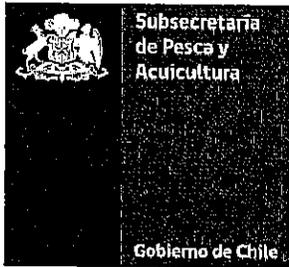
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2263 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS Nº 2602 DE 2016 Y Nº 712 DE 2017.

FECHA : 17 DE AGOSTO DE 2017

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta Nº 2263 de fecha 19 de julio de 2016, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 2602 de 2016 y Nº 712 de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 17A en la X Región de Los Lagos, de acuerdo al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001.
2. El titular PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., RUT 96.545.040-8, domiciliada en Juan Soler Manfredini Nº 11, piso 15, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. Nº 7026 de fecha 27 de junio de 2017, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de renunciar a parte de las siembras autorizadas para los centros código 102077 y 103418 de 1.550.000 y 910.000 ejemplares respectivamente, y autorizar la siembra del centro código 101326 correspondiente a 1.200.000 ejemplares de la especie Salmón del atlántico en 12 estructuras de 40m de diámetro, para lo cual adjunta Resolución Exenta Nº 308 de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental.

La solicitud se fundamenta exclusivamente en una modificación de la estrategia productiva del titular. Luego de las revisar los planes de producción, asociados a situaciones productivas, financieras y de mercado, la compañía decidió ajustar la siembra inicialmente considerada para la ACS 17A. De esta forma, se realizaron eliminaciones de diferentes fracciones de lotes de agua dulce que se encontraban en producción entre los meses de agosto y septiembre de 2016. El total de las eliminaciones corresponden a 1.726.443 peces. Esta información está respaldada en los reportes a través de la plataforma SIFA.



3. De acuerdo a lo antes expuesto, el titular adjunta documento notarial, en el cual renuncia a parte de la siembra autorizada para los centros 102077, inicialmente autorizado a sembrar 1.550.000 ejemplares de la especie Salmón coho y centro código 103418 inicialmente autorizado a sembrar 910.000 ejemplares de la especie Salmón del Atlántico, y expresa la intencionalidad de utilizar 1.200.000 ejemplares del total renunciado.

Conclusiones

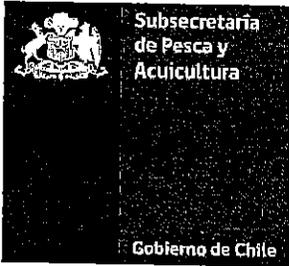
Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con el artículo 58T del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., RUT 96.545.040-8. De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016 modificada por las Resoluciones Exentas N° 2602 de 2016 y N° 712 de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- Eliminar la fila del numeral 2, asociada al centro código 102077, de la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016.
- Eliminar la fila contenida en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 2263 de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 2602 del 25 de agosto de 2016, asociada al centro de cultivo código 103418.
- Incorporar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Diámetro (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobreviv (%) (1-Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
101326	Productos del Mar Ventisqueros S.A.	Salmón del atlántico	104192 104231	1.200.000	12	-	-	40	15	18.850	17	4,50	0,15	83.776

- Se debe considerar que de acuerdo a la solicitud antes expuesta queda disponible dentro de la ACS la cantidad de 1.260.000 peces a ser solicitados por el titular que lo requiriere de acuerdo a la normativa vigente.



- g) Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2263 de fecha 19 de julio de 2016.

EDUARDO ANDERSON GERMAIN
Jefe División de Acuicultura (S)

Mano - dsp
MAAG/DSP/dsp
C.I N° 7026 de 2017